



ACTA NUMERO VEINTIUNO.-

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **Martes, quince de julio de dos mil catorce**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria, Señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, Señora María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, Señora Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria, Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente, Señor Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente, Señor Isabel Antonio Arias Molina; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y sin ninguna modificación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos: "....."

"ACUERDO NUMERO UNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 29 del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la actualización de la **POLITICA MUNICIPAL PARA LA EQUIDAD DE GENERO DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. COMUNIQUESE.**



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

**“ACUERDO NUMERO DOS”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de Veintiún 00/100 dólares (\$21.00) en concepto de pago por almuerzos suministrados en reunión de Concejo Municipal realizada el día martes quince de julio de dos mil catorce y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

**“ACUERDO NUMERO TRES”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal y Artículo 16 numeral 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Realizar la contratación de los Promotores de Juventud de los Sectores: Volcán, Pueblo, Centro, San Nicolás Lempa y Costa de esta jurisdicción y autoriza a la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, para que ejecute los procedimientos de selección de las plazas antes mencionadas, dando cumplimiento al Artículo 21 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **COMUNIQUESE.**

**“ACUERDO NUMERO CUATRO”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizarle a la empresa DEUSEM S.A DE C.V., la Licencia para realizar el proyecto de **Normalización de Líneas a Terceros**, que se realizara en el **Cantón El Playón**, consistiendo en Construcción Secundaria, instalación de cinco postes mas poda leve, y en el **Cantón San Nicolás Lempa**, consistiendo en construcción primaria y secundaria, instalación de transformadores, instalación de dieciocho postes mas poda media, ambos cantones son jurisdicción de Tecoluca; Departamento de San Vicente. Deberá cancelar la Licencia según lo establece la Nueva Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales. **COMUNIQUESE.-**

**“ACUERDO NUMERO CINCO”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a la Licenciada Ana Mercedes Najarro de Rodríguez, la cantidad de Ciento veinticinco 00/100 dólares (\$125.00) en concepto de pago por servicio profesional en el área de informática para dar mantenimiento a los módulos de SIFIMU implementados en la Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**“ACUERDO NUMERO SEIS”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Roque Adalberto Pineda (Lubricentro El Gato), la cantidad de Doscientos setenta y nueve 00/100 dólares



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



(\$279.00) en concepto de pago por seis cuartos de valvolin 20W-50D, un filtro de aceite PH2863B, dos esferas, cuatro bushines, dos cuartos de aceite transmisión, una libra de grasa, ocho hules de hoja de resorte, un filtro de diesel, un alineado y balanceo y un lavado, para el pick up marca Futian placa once mil setenta y nueve propiedad de esta Municipalidad y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO SIETE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Caltec, S.A. DE C.V., la cantidad de Setenta y nueve 10/100 dólares (\$79.10) en concepto de pago por una limpieza general, mantenimiento preventivo, lubricación y ajustes realizado a la fotocopiadora Copystar, modelo CS-2050, serie J3158594 propiedad de esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO OCHO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Roque Adalberto Pineda (Lubricentro El Gato), la cantidad de Quinientos sesenta y seis 00/100 dólares (\$566.00) en concepto de pago por un juego de cables de bujías, ocho bujías platinum, dos galones de refrigerante, dos aditivos para combustible, un limpiador de inyectores, dieciséis sellos de inyectores, una colocación de repuestos y diagnósticos para la ambulancia municipal placa número cuatro mil seiscientos ochenta y ocho, propiedad de esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO NUEVE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Alexander Andrades Barrera, la cantidad de Veinte 00/100 dólares (\$20.00) en concepto de pago por suministro de refrigerios en asamblea general de la comunidad Santa Mónica; cantón San Fernando de esta jurisdicción, realizada el día martes quince de julio de dos mil catorce y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DIEZ"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Manuel de Jesús Varela, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página veinte, partida cincuenta y ocho del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos treinta y cuatro, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"

REPONER la partida de nacimiento de MANUEL DE JESUS VARELA por encontrarse deteriorado el respectivo libro y se tomará como documento base la partida de nacimiento.-  
COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO ONCE".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Salvador Noel Menjivar Lemus, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página quinientos ochenta y dos y quinientos ochenta y tres, partida un mil trescientos setenta y siete del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos treinta y cuatro, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de SALVADOR NOEL MENJIVAR LEMUS por encontrarse deteriorado el respectivo libro y se tomará como documento base la partida de nacimiento.-  
COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO DOCE".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a Ligia Marcela Portillo López (Transportes Portillo), la cantidad de Seiscientos treinta y dos 80/100 dólares (\$632.80) en concepto de pago por siete viajes de desalojo con pipa de diez metros cúbicos en el mercado de San Nicolás Lempa y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%.  
COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO TRECE".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a Ángel Alberto Soriano Martínez, la cantidad de Ciento setenta y siete 78/100 dólares (\$177.78) en concepto de pago por transporte realizado a habitantes de las comunidades Santa Teresa I y El Playón, hacia las instalaciones del Centro de Ferias y Convenciones (CIFCO) en San Salvador, quienes participaron en el acto de Rendición de Cuentas por parte de ISTA y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO CATORCE".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a Transito Tejada Díaz, la cantidad de Veintidós 50/100 dólares (\$22.50) en concepto de pago por suministro de treinta refrigerios entregados a participantes en reunión con representantes de equipos de fútbol de las comunidades que conforman el sector Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción.



Dicha reunión se realizó el nueve de julio de dos mil catorce en el Polígono Solidaridad-Cordes El Playón con el objetivo de divulgar el campeonato municipal de dicho sector y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO QUINCE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a Transito Tejada Díaz, la cantidad de Veintidós 50/100 dólares (\$22.50) en concepto de pago por suministro de treinta refrigerios entregados a participantes en reunión con representantes de equipos de futbol de las comunidades que conforman el sector Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción. Dicha reunión se realizó el dieciséis de julio de dos mil catorce en el Polígono Solidaridad-Cordes El Playón con el objetivo de divulgar el campeonato municipal de dicho sector y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIECISEIS”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Contribuir con la cantidad de Sesenta 00/100 dólares (\$60.00) en concepto de contribución para entrega de premio del tercer lugar del torneo de futbol relámpago masculino que se realizara el sábado veintiséis de julio de dos mil catorce en el marco de la celebración de las fiestas patronales de la Comunidad Santa Marta; cantón Las Mesas de esta jurisdicción, las cuales se celebran del veinticuatro al veintinueve de julio de dos mil catorce, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Matilde Antonio Molina Ramírez; Presidente Comunal de la comunidad antes mencionada. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIECISIETE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para entrega de premio del tercer lugar del torneo de futbol relámpago femenino que se realizara el domingo veintisiete de julio de dos mil catorce en el marco de la celebración de las fiestas patronales de la Comunidad Santa Marta; cantón Las Mesas de esta jurisdicción, las cuales se celebran del veinticuatro al veintinueve de julio de dos mil catorce, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Matilde Antonio Molina Ramírez; Presidente Comunal de la comunidad antes mencionada. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIECIOCHO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar a



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

Simón de Jesús Espinoza, la cantidad de Ciento diecisiete 18/100 dólares (\$117.18) en concepto de pago por catorce (14) días trabajados como apoyo de vigilancia en el Mercado Municipal de Tecoluca, en sustitución del empleado titular José Adin Cortez Ramos quien se desempeña como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, debido a que el empleado titular se encuentra suspendido temporalmente, los días trabajados fueron: seis, ocho, diez, doce, catorce, dieciséis y dieciocho de julio de dos mil catorce. Cabe mencionar que todos los días laboro veinticuatro horas continuas y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO DIECINUEVE”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Mario Antonio Alemán Del Cid, la cantidad de Setenta y cinco 33/100 dólares (\$75.33) en concepto de pago por nueve (09) días trabajados como Apoyo en tareas de vigilancia en el Mercado Municipal de San Nicolás Lempa los días trabajados fueron: cinco, siete, nueve, diez, once, trece, quince y diecisiete de julio de dos mil catorce. Cabe mencionar que el día diez de julio de dos mil catorce; realice turno de noche cubriendo al empleado titular el señor José Luís Munguía; quien se desempeña como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, debido a que el empleado titular solicito permiso personal. El día diecisiete de julio realizo turno de veinticuatro horas continuas, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO VEINTE”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a René Gonzalo Duran Alvarado, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), en concepto de pago por trabajo realizado en el marco del proceso organizativo con jóvenes de las comunidades del Sector San Nicolás Lempa de esta jurisdicción. Dicho pago corresponde al mes de Julio de dos mil catorce, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO VEINTIUNO”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Juan Carlos Guillen Reyes, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), en concepto de pago por trabajo realizado en el marco del proceso organizativo con jóvenes de las comunidades del Sector Pueblo y además por ser Facilitador- Coordinador de la Casa de



Encuentro Juvenil de Tecoluca. Dicho pago corresponde al mes de Julio de dos mil catorce, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS"**. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Francisco López Melara, la cantidad de Dieciocho 00/100 dólares (\$18.00) en concepto de pago por trabajos realizados en mercado municipal de San Nicolás Lempa, el día diecisiete de julio de dos mil catorce, en su calidad de albañil y fontanero, consistentes en desatorar las tuberías de aguas servidas de dos ramales de la primera planta del mercado, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTITRES"**. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Antonio Alvarado Morales, la cantidad de Quince 00/100 dólares (\$15.00) en concepto de pago por trabajos realizados en mercado municipal de San Nicolás Lempa, el día diecisiete de julio de dos mil catorce, en su calidad de fontanero, en apoyo al señor José Francisco López Melara, que dirigió los trabajos de desatorado de las tuberías de aguas servidas de dos ramales de la primera planta del mercado, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO"**. - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 y Artículo 4 numeral 25 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la **COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA (CEL)**, para que ejecute el proyecto: **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BORDAS EN EL BAJO LEMPA ETAPA II.** COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTICINCO"**. - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por José Luis Mira López, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página setenta y tres, partida ciento ochenta y nueve del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos treinta y cuatro, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JOSE LUIS MIRA LOPEZ** por encontrarse parcialmente deteriorada en el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento. - COMUNIQUESE.-



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

**"ACUERDO NUMERO VEINTISEIS".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar los días laborados en turnos extras y de descanso laborados por los siguientes empleados:""""""""""

No.	Nombre	Cargo	Actividad realizada	Fechas Trabajadas	Total de días	Monto a cancelar
1	José Elías Vásquez	Agente del CAM	Brindar vigilancia en conmemoración del Día de las Víctimas	19 de junio	1	\$8.37
2	David Humberto Choto	Agente del CAM	Brindar vigilancia en conmemoración del Día de las Víctimas	19 de junio	1	\$8.37
3	Pedro Argueta Mira	Agente del CAM	Brindar vigilancia en conmemoración del Día de las Víctimas	19 de junio	1	
4	José Ismael Cortez Luna	Agente del CAM	Brindar vigilancia en conmemoración del Día de las Víctimas	19 de junio	1	
5	Félix René Clímaco	Motoristas	Trámites administrativos con pick up P5979	12 y 13 de julio	2	\$25.11
TOTAL GENERAL						\$195.23

Y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE

**"ACUERDO NUMERO VEINTISIETE".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar los días laborados en turnos extras y de descanso laborados por los siguientes empleados:""""""""""

No.	Nombre	Cargo	Actividad realizada	Fechas Trabajadas	Total de días	Monto a cancelar
1	José Samuel Cortez Cruz	Motorista de tren de aseo	Recolección de desechos sólidos	05 de julio	1	\$15.00
2	Edwin Alexander Reyes Mejicanos	Recolector de desechos sólidos	Recolección de desechos sólidos	05 de julio	1	\$11.67
3	José Antonio Ramos	Recolector de desechos sólidos	Recolección de desechos sólidos	05 de julio	1	\$11.67





ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"

CRISTINA DE LOS ANGELES FUENTES por encontrarse totalmente deteriorada la pagina del libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.-  
COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Francisco Morales Carbajal, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página cuatrocientos dieciséis y cuatrocientos diecisiete, partida doscientos cuarenta y uno del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y seis, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **FRANCISCO MORALES CARBAJAL** por encontrarse totalmente deteriorada la pagina del libro que la contiene y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 23 y Artículo 119 del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar las reformas de los Artículos 6, 9, 16, 21 y 24 de los **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION COMUNAL PUERTO NUEVO, CANTON LAS MESAS, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.**  
**COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERD:** Cancelar a Santos Ernesto Mejía Turcios, la cantidad de Ochenta 01/100 Dólares (\$80.01) en concepto de pago por nueve días trabajados realizando tareas de barrido del parque municipal y calles aledañas en el periodo que comprende del doce al veinte de julio de dos mil catorce. Cabe mencionar que he realizado las tareas antes mencionadas, debido a que el empleado Magno de Jesús Carranza Abarca, ha solicitado permiso sin goce de sueldo, desde el veinte de junio al veinte de julio de dos mil catorce y se cancelara de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador; S.A., agencia San Vicente, la **ACTIVACION** de la Cuenta Corriente Numero 0018-016673-3 denominada: **CERCADO**



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD GUAJOYO, se autoriza al señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, a la señora Ana Cecilia Meza de Osorio, Tesorera Municipal y sello de Tesorería Municipal para que realicen el tramite. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a Ligia Marcela Portillo López (Transportes Portillo), la cantidad de Cuatrocientos cincuenta y dos 00/100 dólares (\$452.00) en concepto de pago por cinco viajes de desalojo con pipa de diez metros cúbicos en el mercado de San Nicolás Lempa y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a Ligia Marcela Portillo López (Transportes Portillo), la cantidad de Doscientos setenta y uno 20/100 dólares (\$271.20) en concepto de pago por tres viajes de desalojo con pipa de diez metros cúbicos en el mercado de San Nicolás Lempa y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de Veintiún 00/100 dólares (\$21.00) en concepto de pago por almuerzos suministrados a personal del Ministerio de Agricultura y Ganadería que se encuentra entregando el paquete agrícola dos mil catorce/ Semilla de frijol en la Asociación Municipal de Mujeres de Tecoluca, el día miércoles, veintitrés de julio de dos mil catorce y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por José Felipe Parada, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página noventa y tres, partida ciento ochenta y cinco del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cuarenta y seis, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de JOSE FELIPE PARADA por



encontrarse parcialmente deteriorada la pagina del libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00)**; en concepto de préstamo transitorio que se tomara de la cuenta corriente de **Fondos Propios** y será depositada a la Cuenta Corriente Numero 0018-016721-7 denominada: **5% FIESTAS PATRONALES**. Dicha cantidad se prestara debido a que a la fecha el valor presupuestado por recaudación del 5% no ha sido completado para cubrir el monto asignado al proyecto de fiestas patronales en honor a San Lorenzo Mártir, 2014, la cantidad antes mencionada se reintegrara a la cuenta de Fondos Propios de los ingresos de pago que realicen los contribuyentes en concepto de 5% Fiestas Patronales, durante los meses de: Agosto, Septiembre y Octubre de dos mil catorce. - **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO CUARENTA"**.- Vistos los Estatutos de la Asociación Comunal de Trabajadores Extraedores de Arena, Cantón San Nicolás Lempa, Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente que consta de Cincuenta y cinco (55) Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, al orden publico ni a la Ordenanza Municipal Reguladora de las Asociaciones de Desarrollo Comunal e Intercomunal del Municipio de Tecoluca y de conformidad a los Artículos 119 y 30 numeral 23 del Código Municipal, **ACUERDA: APROBAR** los **CINCUENTA Y CINCO** Artículos que conforman los **ESTATUTOS** de la **ASOCIACIÓN COMUNAL DE TRABAJADORES EXTRAEDORES DE ARENA, CANTON SAN NICOLAS LEMPA, MUNICIPIO DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE** y le confiere el carácter de **PERSONERÍA JURÍDICA**. Dado en la Alcaldía Municipal de Tecoluca a las nueve horas del día quince de Julio de dos mil catorce.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Nery Anabel Corpeño, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **ciento treinta y cinco**, partida **doscientos ochenta y cinco** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos sesenta y cinco, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de



Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **NERY ANABEL CORPEÑO** por encontrarse deteriorado el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Isafas de los Ángeles Fuentes, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **quinientos treinta y nueve y quinientos cuarenta, partida novecientos dieciséis** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos sesenta y cuatro**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ISAIAS DE LOS ANGELES FUENTES** por encontrarse deteriorada la pagina del libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal y en vista que los empleados Santos Simón Rodríguez Roble; Promotor Social y José Ángel García; Promotor de Juventud, ambos del Sector Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, tienen que trasladarse a las instalaciones de esta Municipalidad para realizar su registro de marcación en el reloj, lo cual implica la pérdida de tiempo ya que llegan a la Municipalidad solamente a marcar y luego regresan a su sector a realizar sus actividades y tomando en cuenta la situación delincencial y la violencia que está afectando a nuestro municipio y al país en general, **ACUERDA:** Asignar un libro a partir del dieciocho de agosto de dos mil catorce a cada uno de los empleados Santos Simón Rodríguez Roble y José Ángel García, para que puedan realizar el registro de sus marcaciones y las actividades que realicen en el marco de su trabajo como promotores, dicho libro estará bajo la responsabilidad del Jefe del Departamento de Organización y Participación Ciudadana. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 y Artículo 47 del Código Municipal **ACUERDA:** **Aprobar** el Convenio de cooperación gestionado ante DELSUR S.A. DE C.V., para la ejecución del proyecto de Introducción de Energía Eléctrica a la Comunidad Madre Tierra, el cual se financiara con los recursos provenientes del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD MADRE TIERRA**, dicho Convenio



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



establece el aporte financiero de la Municipalidad por un monto de **NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 91/100 DÓLARES (\$9,637.91)**, los cuales se deberán cancelar en un solo desembolso al inicio del proyecto. Se faculta al señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, para que firme el Convenio respectivo. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO".**- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA: CONTRATAR** eventualmente a **SIMON DE JESUS ESPINOZA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero cero tres millones setecientos setenta y siete mil ochenta y siete guion dos y Numero de Identificación Tributaria Un mil diez guion ciento cincuenta mil trescientos cincuenta y tres guion ciento uno guion cero, para reforzar la vigilancia del Mercado Municipal de Tecoluca y de esta manera garantizarles seguridad a los comerciantes y a las personas que visitan el mercado, ya que se han recibido amenazas de pandillas manifestando que tomaran control del mercado, por lo tanto el Concejo Municipal con el afán de reforzar la vigilancia del mercado realiza la presente contratación, esto mientras se realice la contratación del nuevo agente del CAM. La contratación se realizara a partir del **diecinueve de julio de dos mil catorce** y se le cancelara un salario de **Doscientos cuarenta y dos 40/100 dólares (\$242.40)** mensuales previo el descuento del diez por ciento de impuesto sobre la renta y se cancelara cada quince días de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

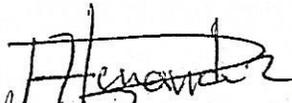
**"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS".**- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA: CONTRATAR** eventualmente a **MARIO ANTONIO ALEMAN DEL CID**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero cero cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuarenta y cinco guion tres y Numero de Identificación Tributaria cero quinientos catorce guion cero cincuenta mil doscientos ochenta y nueve guion ciento uno guion nueve, para reforzar la vigilancia del Mercado Municipal de San Nicolás Lempa y de esta manera garantizarles seguridad a los comerciantes y las personas que visitan el mercado, ya que se han recibido amenazas de pandillas manifestando que tomaran control del mercado, por lo tanto el Concejo Municipal con el afán de reforzar la vigilancia del mercado realiza la presente contratación, esto mientras se realice la contratación del nuevo agente del CAM. La contratación se realizara a partir del **veinte de de julio de dos mil catorce** y se le cancelara un



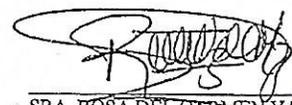
salario de Doscientos cuarenta y dos 40/100 dólares (\$242.40) mensuales previo el descuento del diez porciento de impuesto sobre la renta y se cancelara cada quince días de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

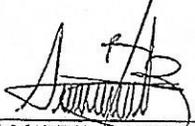
**“ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA**: Que se ha llegado a un acuerdo con la Asociación Lempa Mar, en donde a partir del quince de julio dos mil catorce, la Municipalidad asumirá la administración del local que ocupaba dicha asociación y que será utilizado para Centro de Alcance por Mi Barrio en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia ejecutado por la ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA y USAID, el cual se encuentra ubicado en el área de mayoreo del parqueo de las instalaciones del Mercado Municipal de San Nicolás Lempa, por lo que se solicita a la Asociación de Desarrollo Comunal Lempa Abajo (ADCLA), realice la conexión y facture posteriormente a nombre de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, el servicio de agua potable suministrado al local antes mencionado. COMUNIQUESE.-

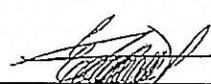
Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:

  
SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

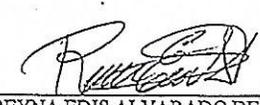
  
SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS  
SINDICO MUNICIPAL

  
SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

  
SRA. ANA MARIYA AMAYA GONZALEZ  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

  
SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

  
SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

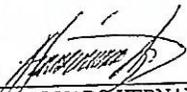
  
SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"

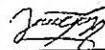
SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ  
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

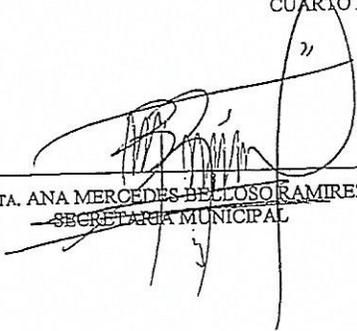
  
SRA. MARINA DIAZ FLORES  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

  
SR. ALVARO HERNANDEZ  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

  
SRA. MARIA ISABEL ALVARADO IRAHETA  
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

  
SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

  
SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

  
SRITA. ANA MERCEDES BELLOS RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL